

REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE



DISTRITO DE LA CHORRERA
CONCEJO - SEC. GRAL.

ACUERDO No. 43
(de 26 de agosto de 2025)

“Por medio del cual se aprueba autorizar al Señor Alcalde del Distrito de La Chorrera a negociar y suscribir convenio de Colocación de Paradas Inteligentes.”

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

en uso de sus facultades legales:

C O N S I D E R A N D O :

Que el Artículo No. 4 de la Ley 52 de 12 de diciembre de 1984, que reforma la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, señala taxativamente que los Concejos Municipales tienen competencia exclusiva de promover la celebración de contratos con entidades públicas o privadas, para la prestación de servicios públicos municipales.

Que el Municipio tiene por objetivo y misión crear una ciudad equitativa, limpia, segura, próspera, democrática, participativa, cumpliendo y haciendo cumplir la Constitución y las Leyes de la República de Panamá, los decretos, ordenanzas, Ordenes del Ejecutivo y las resoluciones de los Tribunales de Justicia Ordinaria y Administrativa.

Que, a través de este proyecto, se busca mejorar las estructuras donde las personas esperan los autobuses diariamente, elevando la calidad de la experiencia ciudadana. La instalación de paradas de buses inteligentes ofrecerá espacios más seguros, incorporando cámaras de vigilancia para la protección de los usuarios. Además, promoverá la movilidad urbana, haciendo el transporte público más cómodo y seguro para todos los usuarios. El proyecto también contribuirá a proyectar la imagen del Distrito de La Chorrera como una comunidad moderna y en pleno desarrollo. Asimismo, se fomentará el uso responsable de los recursos ecológicos mediante tecnologías y eficientes y sostenibles. Finalmente, se facilitará la difusión de información actualizada sobre eventos y proyectos que los representantes de corregimientos y la alcaldía están desarrollando en beneficio de sus comunidades, promoviendo la participación ciudadana y el compromiso local.

Que el Municipio de La Chorrera desea, lograr beneficio de los ciudadanos del Distrito de La Chorrera en situación de riesgo social para convenir y suscribir convenio de cooperación.

A C U E R D A :

ARTICULO PRIMERO: Aprobar autorizar al señor Alcalde del Distrito de La Chorrera a negociar y suscribir Convenio de Colocación de Paradas Inteligentes.

ARTICULO SEGUNDO: Para los fines de rigor envíese copia del presente Acuerdo a la tesorería Municipal y a la dirección de Fiscalización de la Contraloría General de la República.

ARTICULO TERCERO: Una vez realizado el convenio, el mismo debe pasar al pleno del Concejo Municipal para su revisión y aprobación.

ARTICULO CUARTO: Este Acuerdo rige a partir de su aprobación, sanción y promulgación

FUNDAMENTO DE DERECHO: LEY 106 DE 1973, LEY 66 DE 29 DE 10 DE OCTUBRE 2015, QUE REFORMA LA LEY 37 DE 2009.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE:

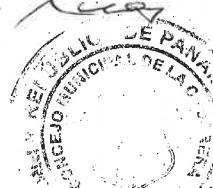
Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal "HR. JOSE M. MENDIETA M". del Distrito de La Chorrera, a los 26 días del mes agosto del año dos mil veinticinco.

EL PRESIDENTE:



LA VICEPRESIDENTE:

Horacio Candelaria Pérez
HR. HORACIO CANDELARIA



LA SECRETARIA:

Katherine Morales
HR. KATHERINE MORALES

SRA. ANNELIA V. DOMÍNGUEZ

S A N C I O N A D O :



EL ALCALDE:
CONCEJO MUNICIPAL
SECRETARÍA GENERAL
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Chui FA Chong Wong
SR. CHUI FA CHONG WONG



EL SECRETARIO GENERAL

Roberto Lee
Firma: *José V. Pérez*

LICDO. ROBERTO LEE